

RESOLUCIÓN No. 1665
13 de diciembre de 2021

POR LA CUAL SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE PROFESIONALES QUE CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA No. 02 DE 2021, PARA CONFORMAR Y/O ALIMENTAR LA BASE DE DATOS PARA SELECCIONAR DOCENTES OCASIONALES, DE CATEDRAS, TUTORES DEL CREAD CUCUTA Y TUTORES DE PROGRAMAS VIRTUALES

El Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992, precisa el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y campos de acción, reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y la necesidad de que el Estado lo fomente, inspeccione y vigile.

Que, es política de la Universidad garantizar la prestación del servicio de Educación Superior con profesionales idóneos y con experiencia docente, para el desarrollo de sus funciones académicas.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra en los procesos de Acreditación de Calidad, de sus programas académicos e Institucional.

Que, el Acuerdo No 092 del 19 de diciembre de 2014, por el cual se definen los lineamientos para conformar el banco de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, Catedráticos, Tutores o Tutores Virtuales por los Departamentos o Unidades Académicas de la UFPS.

Que, el Artículo 2 del precitado Acuerdo, dispone: *“Dos veces al año, la División de Recursos Humanos publicará en la página Web de la Universidad y/o medios de difusión local, un aviso invitando a los profesionales de las diferentes disciplinas...”*

Que, el Artículo 3 del Acuerdo en mención, señala: *“los requisitos que debe acreditar, para ser incluido en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales.*

Que, el Artículo 11 del Acuerdo en mención, señala: *“Si no se presenta aspirante o ninguno de ellos clasifica en la base de datos de docentes ocasionales, de catedra, tutores CREAD Cúcuta y tutores virtuales, el Rector de la Universidad por Necesidad del Servicio, podrá designar al docente, sin sujeción al proceso que se establece en el presente acuerdo.”*

Que, mediante Resolución No. 1280 de 26 de octubre de 2021 por la cual se apertura convocatoria No. 02 de 2021 para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar docentes ocasionales, de cátedras, tutores del cread Cúcuta y tutores de programas virtuales, en su ARTÍCULO SEGUNDO, establece el cronograma de la convocatoria, correspondiendo la Publicación Resolución con lista de aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas, para el día 26 de noviembre de 2021 (<https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias>).

Que, mediante Resolución No. 1639 del 26 de noviembre de 2021, se publicó el listado de profesionales que cumplen con los lineamientos y requisitos de la Convocatoria No. 02 de 2021, para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de Programas Virtuales.

Resolución No. 1665 del 13 de diciembre de 2021

2

Que, acorde al cronograma de la convocatoria, durante los días 1, 2, 3, 6 y 7 de diciembre de 2021, se recibieron las reclamaciones a resultados publicados (<https://bancodocente.ufps.edu.co>), siendo estos resueltos, procede la Publicación de la Resolución Definitiva de la Lista de Aspirantes que cumplen requisitos, clasificados por áreas, para el día 15 de diciembre de 2021 (<https://ww2.ufps.edu.co/universidad/convocatorias>).

Por lo tanto, y teniendo en cuenta las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar listado definitivo de Profesionales que cumplen los lineamientos y requisitos de la Convocatoria No. 02 de 2021, para conformar y/o alimentar la base de datos para seleccionar Docentes Ocasionales, de Cátedras, Tutores del Cread Cúcuta y Tutores de programas virtuales.

Área de conocimiento	Documento
FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE/ DPTO DE CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE	60.387.131
	1.090.388.907
	13.481.514
	1.140.414.111
	1.090.369.840
	37.396.444
	37.390.217
	1.090.407.539
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE FISICA	1.090.380.054
	1.098.707.110
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE MATEMATICAS Y ESTADISTICA	1.130.245.074
	37.294.660
	1.090.449.685
	72.049.822
	88.266.513
FAC. DE CIENCIAS BASICAS/ DPTO DE BIOLOGÍA	60.449.391
	80.732.332
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD/ DPTO DE PROMOCION, PROTECCION Y GESTION DE SALUD	1.090.391.745
	27.606.442
	60.450.415
	88.251.204
	13.873.134
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	60.308.396
	1.090.409.914
	13.508.451
	60.380.809
	1.049.633.892
	1.093.744.144
	37.279.223
	1.018.419.422

Resolución No 1665 del 13 de diciembre de 2021

3

FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	1.100.889.401
	91.420.980
	60.412.767
FAC. DE CIENCIAS EMPRESARIALES/ DPTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y DE FRONTERAS	1.090.442.436
	1.090.408.340
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO	79.985.526
	19.242.459
	1.004.966.233
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE CENTRO DE COMUNICACION Y MEDIOS AUDIOVISUALES	1.093.747.437
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE CIENCIAS HUMANAS, SOCIALES E IDIOMAS	1.090.383.979
	60.387.410
	88.253.570
	1.093.769.531
	60.355.636
	30.050.928
	37.326.478
	88.210.619
	1.090.397.536
	FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
60.377.028	
1.010.196.876	
1.090.410.170	
1.127.044.647	
1.090.427.589	
1.090.375.986	
60.362.557	
88.201.014	
1.060.238.259	
FAC. DE EDUCACION ARTES Y HUMANIDADES/ DPTO DE PEDAGOGIA, ANDRAGOGIA, COMUNICACION Y MULTIMEDIOS	1.090.368.159
	1.094.532.670
	6.662.893
	60.266.093
	37.395.736
	88.196.172
	1.090.442.901
	1.090.424.236
	41.676.100
	1.090.425.618
13.746.557	
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE CONSTRUCCIONES CIVILES, VIAS, TRANSPORTE, HIDRAULICA Y FLUIDOS	1.094.245.747
	13.390.337
	1.090.443.049
	587.706
	1.090.424.220
	60.294.273
1.090.447.196	
1.093.787.486	

Resolución No. 1665 del 13 de diciembre de 2021

4

FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE DISEÑO MECANICO, MATERIALES, PROCESOS Y TERMICAS	1.091.665.790
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	6.663.647
	1.094.269.726
	13.495.370
	1.096.948.092
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE PROCESOS INDUSTRIALES	1.090.370.300
	1.125.759.028
	60.394.564
	1.090.440.517
	1.098.618.406
	1.102.839.137
	1.094.269.818
FAC. DE INGENIERIA / DPTO DE GEOTECNIA Y MINERIA	1.090.479.133
	1.090.398.408
FAC. DE INGENIERIA/ DPTO DE SISTEMAS E INFORMATICA	13.716.026
	1.090.421.226

ARTÍCULO SEGUNDO: Los docentes serán seleccionados por el Departamento Académico correspondiente, consultando la base de datos suministrado por la División de Recursos Humanos, para cumplir sus necesidades docentes como apoyo a los procesos de docencia de los programas académicos de la Universidad.

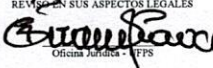
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ.
Rector

Proyecto: José Alirio

Revisó: María Isabel

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES

Oficina Jurídica - UFPS